



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 1624/2023

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2025-1593 de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - CORRECCIÓN ERROR MATERIAL APROBACION CONTRATACION PERSONAL LABORAL FIJO. UN CONDUCTOR DE JARDINES.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía n° 2024-3846, de fecha 27 de diciembre de 2024, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Conductor/a de jardines, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Detectado un error en el Decreto de Alcaldía 2025-1507 de fecha 8 de mayo de 2025 por el que se aprueba la Contratación como Personal Laboral Fijo, Conductor de Jardines, por cuanto en la redacción del Resuelvo Primero se hace referencia a la aprobación de la contratación de D. Sergio Manuel Hormigo Ávalos como Conductor de RSU.

Considerando que el error padecido se encuentra comprendido en los supuestos de error material de hecho del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

ÚNICO.- Proceder a la corrección del error material producido antes citado, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del Decreto de Alcaldía N° 2025-1325 de fecha 25 de abril de 2025, cuya literalidad queda de la siguiente forma:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO. UN CONDUCTOR DE JARDINES.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía n° 2024-3846, de fecha 27 de diciembre de 2024, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Conductor/a de jardines, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 17/05/2025
HASH: 9ec5e825786c5718d4784419d0b8c2



Cód. Validación: 6C45WL2JHPNAP2MSTQXYQMA39
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento
de **Arahal**

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Personal, de 23 de diciembre de 2024, que obra en el expediente.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 5 de marzo de 2025, que obra en el expediente.

Vistos los escritos presentado por DON SERGIO MANUEL HORMIGO ÁVALOS, de fecha 3 de marzo de 2023 con registro de entrada nº 2023-E-RC-2747 y 12 de febrero de 2025 con registro de entrada nº 2025-E-RC-1800, quien aparece en segundo lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía 2024-3846, de fecha 27 de diciembre de 2024, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, de DON SERGIO MANUEL HORMIGO ÁVALOS, con D.N.I. Nº ***8303** con la categoría profesional de Conductor de Jardines, dentro del Grupo C, Subgrupo C2.

El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Arahal en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

SEGUNDO.- Notificar de la presente Resolución a los interesados, a la Vicesecretaría, al Área de Servicios Generales y al Departamento de Nóminas.

TERCERO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.



Cód. Validación: 6C45WL2JHPNAP2MSTQXYQMA39
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento
de **Arahal**

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 6C45WL2JHPNAP2MSTQXYQMA39
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3